

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **PEDANÍAS Y BARRIOS** relativa al expediente 2020/015/000486 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 1 de Julio de 2020

FIRMADO

- 1.- TAG ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMG, ELENA MORENETE GARCIA, a 1 de Julio de 2020
- 2.- DIRECTORA DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, ISABEL HERNANDEZ PINA, a 1 de Julio de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 2 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



El Concejal Delegado de Pedanías y Barrios eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el siguiente:

INFORME – PROPUESTA

PRIMERO.- Con fecha de 1 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en las Pedanías y Barrios del Municipio de Murcia (exptes. nº. 014-D/19 y 015D-/19; marginales 100008 y 100006; códigos BDNS 439909 y 439904 respectivamente).

El texto de la convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BORM con fecha de lunes 18 de febrero de 2019, determinaba en su art. 5 que el plazo de ejecución de los proyectos sería hasta el 31 de diciembre de 2019 y su art. 14.2 establecía que el plazo para la justificación de los mismos sería de dos meses desde la terminación de la actividad o proyecto objeto de subvención, o en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fueron concedidas.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a propuesta de la Concejalía de Pedanías y Barrios, previo estudio, valoración, selección y dictamen preceptivo de las distintas Juntas Municipales, atendiendo a su ámbito competencial, acordó la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana en las Pedanías y Barrios del Municipio de Murcia para el ejercicio 2019, para la ejecución de los proyectos y por los importes que se especifican en el Anexo I que acompaña al presente informe- propuesta.

TERCERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 20 de diciembre 2019, se acordó que con carácter general para todas las subvenciones de concurrencia competitiva y/o nominativas previstas en el ejercicio 2019 y cuyos plazos de ejecución de gasto y pago de los mismos estuvieran determinados a fecha máxima de 31 de diciembre de 2019, se ampliarán hasta el 30 de abril de 2020, asimismo el plazo de justificación de la subvención se amplió hasta el 31 de julio de 2020.

CUARTO.- En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España decretó el estado de alarma motivado por la excepcional situación provocada por el COVID-19, estableciendo su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos disponiendo, en su apartado primero “*que se suspenden términos y se*

Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Plaza de Europa, 1 – pta. 4º, Murcia – tlfno.: 968358600

Fecha documento: 1 de Julio de 2020

FIRMADO

1.- TAG ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMG, ELENA MORENETE GARCIA, a 1 de Julio de 2020
2.- DIRECTORA DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, ISABEL HERNANDEZ PINA, a 1 de Julio de 2020
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 2 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes y complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece que:

«1. En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.

A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.

(...)

3. La adopción de estas modificaciones no está sujeta a los requisitos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y no afecta a la suspensión de los plazos establecida en el apartado 1 de la mencionada disposición adicional.»

El escenario planteado por el COVID-19 y las medidas de él derivadas afectaba plenamente a los plazos establecidos para la ejecución de los proyectos subvencionados, con efectos para los plazos de justificación, según los acuerdos mencionados en el presente informe-propuesta.

Asimismo, tener en cuenta que las limitaciones a la libertad de circulación de las personas y otras medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para evitar la propagación de la pandemia provocada por la Covid-19, han supuesto un verdadero impedimento para que muchas de las actuaciones necesarias para la completa ejecución de los proyectos subvencionados pudieran desarrollarse desde el momento en el que declara en el estado de alarma.

SEXTO.- Por resolución de 20 de mayo de 2020, de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, B.O.E. de 23 de

Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Plaza de Europa, 1 – pta. 4º, Murcia – tlfno.: 968358600

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

MjSkxIQcKijY4GOvuyDW7+NXOjDrqY9ZrDiw

CpH5nrgP*P5JPEecFP+TU-vZwbT*BQRtndEn8JQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2020

Fecha documento: 1 de Julio de 2020

FIRMADO

- 1.- TAG ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMG, ELENA MORENETE GARCIA, a 1 de Julio de 2020
- 2.- DIRECTORA DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, ISABEL HERNANDEZ PINA, a 1 de Julio de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 2 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



mayo de 2020, se establecieron, entre otras medidas, que “con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos.

Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

SÉPTIMO.- En consecuencia, y de conformidad con las disposiciones citadas, procede la reanudación de los plazos para la ejecución de las subvenciones concedidas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local para el fomento de la participación ciudadana en las Pedanías y Barrios del Municipio de Murcia para el ejercicio económico 2019, que figuran relacionadas en el Anexo I de este informe propuesta.

A la vista de lo anterior y al haberse producido la suspensión de los plazos el día 14 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta que la fecha de ejecución finalizaba el día 30 de abril de 2020, resultan un total de 47 días a sumar a partir del día 1 de junio de 2020 (este incluido), de esta manera, resulta que el plazo máximo para la ejecución de los proyectos subvencionados queda ampliado hasta el 17 de julio de 2020.

Como quiera que el plazo de justificación se establece con carácter general en tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado, resulta que la fecha máxima para la presentación de la cuenta justificativa es el 17 de octubre de 2020.

La ampliación de plazos a la que se refiere el párrafo anterior de este informe propuesta no afectaría a aquellas subvenciones concedidas en el ejercicio 2019 que a la fecha de la adopción de este acuerdo ya hubiesen presentado la cuenta justificativa, entendiéndose que su presentación supone que los proyectos ya se han ejecutado.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003,

SE ACUERDA

PRIMERO: Ampliar hasta el 17 de julio de 2020 el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con anexo de este acuerdo, consecuencia de la reanudación del cómputo de plazos administrativos establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de

Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Plaza de Europa, 1 – pta. 4º, Murcia – tlfno.: 968358600

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

MjSkqxIQcKijY4GOvuyDW7+NXOjDrqY9ZrDiw

CpH5nrgP*P5JPEecFP+T U-vZwbT*BQRtndEn8JQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2020

Fecha documento: 1 de Julio de 2020

FIRMADO

- 1.- TAG ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMG, ELENA MORENETE GARCIA, a 1 de Julio de 2020
- 2.- DIRECTORA DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, ISABEL HERNANDEZ PINA, a 1 de Julio de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 2 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



14 de marzo, B.O.E. de 23 de marzo de 2020, por el que se acordaba la suspensión de los mismos.

Está prórroga no será de aplicación para las subvenciones de la misma naturaleza cuando a la fecha de la adopción del presente acuerdo, las entidades beneficiarias de las mismas, ya hubieran presentado al Ayuntamiento de Murcia la correspondiente cuenta justificativa.

SEGUNDO: Ampliar el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de las subvenciones relacionadas en el Anexo adjunto hasta el 17 de octubre de 2020.

(Documento firmado electrónicamente)

Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Plaza de Europa, 1 – pta. 4º, Murcia – tlfno.: 968358600

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

MjSkqxIQcKjy4GOvuyDW7+NXOjDrqY9ZrDiw

CpH5nrgP*P5JPEecFP+T U-vZwbT*BQRtndEn8JQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2020

Fecha documento: 1 de Julio de 2020

FIRMADO

- 1.- TAG ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMG, ELENA MORENETE GARCIA, a 1 de Julio de 2020
- 2.- DIRECTORA DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, ISABEL HERNANDEZ PINA, a 1 de Julio de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 2 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



ANEXO I

Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Plaza de Europa, 1 – pta. 4º, Murcia – tfno.: 968358600

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

MjSkqxiQcdKijy4GOvuyDW7+NXOjDrqY9ZrDiw

CpH5nrgP*P5JPEecFP+TU-vZwbT*BQRtndEn8JQ



Fecha documento: 1 de Julio de 2020

FIRMADO

1.- TAG ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMG, ELENA MORENETE GARCIA, a 1 de Julio de 2020

2.- DIRECTORA DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, ISABEL HERNANDEZ PINA, a 1 de Julio de 2020

3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 2 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



Junta Municipal	Nº Expte.	C.I.F	Entidad	Importe
ALGEZARES	244-D/19	G30099089	CENTRO DE LA MUJER VICTORIA KENT	1.755,77 €
ALGEZARES	245-D/19	G30300776	AMPA CBM SAAVEDRA FAJARDO	1.674,73 €
ALGEZARES	246-D/19	G30234140	PEÑA HUERTANA LA ESPARTEÑA	1.539,67 €
ALGEZARES	278-D/19	G30285787	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ALGEZARES	1.755,77 €
ALGEZARES	320-D/19	G73979296	ORFEÓN CIUDAD DE MURCIA	675,29 €
ALJUCER	332-D/19	G73730319	AMPA DEL CEIP FC SANCHEZ MATAS DE MURCIA	2.150,00 €
ALJUCER	316-D/19	G30141543	AMPA CEIP ESCULTUR GONZALEZ MORENO	5.000,00 €
ALJUCER	363-D/19	G30099337	PEÑA HUERTANA L'ARTESA	900,00 €
ALJUCER	348-D/19	G30385892	CASINO CULTURAL AGROPECUARIO ALJUCER	4.200,00 €
ALJUCER	356-D/19	G30113674	SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL SALABOSQUE	3.100,00 €
ALJUCER	351-D/19	G73244550	ASOCIACIÓN JUVENIL VILLA DE ALJUCER (AJVA)	800,00 €
ALJUCER	407-D/19	G73599003	ACLIF ALJUCER COMUNIDAD LOCALFRANCISCO SANCHEZ ABELLÁN	1.100,00 €
ALJUCER	406-D/19	G73994956	ASOCIACION COMPARSA ALESSI	750,00 €
ALQUERIAS	127-D/19	G30329254	CENTRO DE LA MUJER DE ALQUERIAS	2.100,00 €
ALQUERIAS	152-D/19	G30061105	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE ALQUERIAS	2.150,00 €
ALQUERIAS	153-D/19	G30504898	APA SAN JUAN BAUTISTA	400,00 €
ALQUERIAS	195-D/19	G73797557	ASOCIACIÓN DE VECINO VIRGEN DE LA OLIVA	400,00 €
ALQUERÍAS	228-D/19	G73962441	ASOC.SOCIOCULTURAL EL CASTELLAR	750,00 €
ALQUERÍAS	229-D/19	G73931610	CLUB DEPORTIVO ALQUERIAS	400,00 €
ALQUERÍAS	248-D/19	G73242513	ASOC.MÚSICO-CULTURAL RONDALLA DE ALQUERIAS	800,00 €
ALQUERÍAS	277-D/19	G73351744	ASOCIACIÓN DEPORTIVA RECREATIVO	200,00 €
CABEZO DE TORRES	134-D/19	G73203721	CENTRO DE LA MUJER CABEZO DE TORRES	2.273,67 €
CABEZO DE TORRES	135-D/19	G73981987	ASOCIACIÓN CULTURAL LGTBI + DIVERSIDAD SEXUAL	332,36 €
CABEZO DE TORRES	136-D/19	G73981987	ASOCIACIÓN CULTURAL LGTBI + DIVERSIDAD SEXUAL	241,88 €

6

Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Plaza de Europa, 1 – pta. 4ª, Murcia – tfno.: 968358600